

## **RESOLUCIÓN 000024**

### (10 ABR 2017)

Por la cual se establecen los plazos para presentar la información tributaria del año gravable 2016 a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para los obligados a informar damnificados por el desastre natural acontecido en el municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo.

#### EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en los numerales 12 y 22 del artículo 6° del Decreto 4048 de 2008 y en el artículo 42 de la Resolución No. 000112 del 29 de octubre de 2015, modificada parcialmente por la Resolución No. 000084 del 30 de diciembre de 2016.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución No. 000112 del 29 de octubre de 2015 establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN por el año gravable 2016 y las características técnicas para la presentación de dicha información.

Que mediante la Resolución No. 000084 del 30 de diciembre de 2016, modificatoria de la Resolución 000112 del 29 de octubre del 2015, se precisó el contenido y las características técnicas de la información que se debe presentar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN por el año gravable 2016.

Que el inciso 3° del artículo 42 de la Resolución No. 000112 del 29 de octubre de 2015, faculta al Director General para habilitar términos con el fin de facilitar a los informantes el cumplimiento del mencionado deber legal, cuando se presenten situaciones no atribuibles a los informantes ni a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Que mediante Decreto 599 del 6 de abril de 2017, el Presidente de la República de Colombia declaró la situación de desastre en el municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo, por doce (12) meses con ocasión de la creciente de los ríos Mocoa, Mulato y Sangocayo el día 31 de marzo del presente año.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, el presente proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA. Los obligados a reportar información tributaria por el año gravable 2016 a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN según lo establecido en las Resoluciones 000112 del 29 de octubre de 2015 y 000084 del 30 de diciembre de 2016, que

Resolución 000024 de 10 ABR 2017 Hoja No. 2

Por la cual se establecen los plazos para presentar la información tributaria del año gravable 2016 a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para los obligados a informar damnificados por el desastre natural acontecido en el municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo.

a 31 de marzo de 2017 se encontraban domiciliados en el municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo, podrán presentar dicha información en los plazos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 000068 de 28 de octubre de 2016, sin que resulte aplicable sanción por extemporaneidad.

**PARÁGRAFO.** En el evento de que la situación de desastre en el municipio de Mocoa sea prorrogada, el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales deberá señalar nuevos plazos para el cumplimiento de la obligación de que trata el presente artículo.

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C.,

10 ABR 2017

# FIRMADO ORIGINAL El Director General, SANTIAGO ROJAS ARROYO

Proyectó: Mauricio Ojeda Guerrero / Subdirección de Gestión de Análisis Operacional

Revisó: Alfredo Ramirez Castañeda / Dirección de Gestión Jurídica Aprobó: Daniel Felipe Ortegón Sánchez / Director de Gestión Jurídica (E)